



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-MPLC/A

Quillabamba, 04 de julio del 2022.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPLC, Oficio N° 19-D-IEN°50952-PAVAYOC, presentado por el Director de la I.E. N° 50952 de Pavayoc, Proveído N°3400 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31318 – que Regula el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación Destinados a Instituciones Educativas Públicas, dictan disposiciones para dinamizar la facultad del MINEDU y de las Direcciones Regionales de Educación para realizar el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles que son propiedad del Estado asignado a dichos ministerios y de los inmuebles del sector educación adquiridos, **donados**, construidos, ampliados, independizados o rehabilitados por instituciones públicas o privadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPLC, de fecha 10/06/2022, se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 035-2022-MPCL, a mérito del Oficio N° 0135-2022-GORE-C/DRE-C/DUGEL-LC/AGI-SEC, presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, y se apruebo la transferencia a título de donación del lote de terreno considerado en la Partida Electrónica N° 11034480, Fracción 2 (I.E. Secundaria), con un área de 4,863.85m2/Perímetro 314.48ml (según memoria descriptiva y el plano perimétrico) del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, ubicado en el Distrito de Santa Ana, de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor del Ministerio de Educación representado por la Gerencia Regional de Educación – Cusco, el mismo que tiene por objeto la construcción de la infraestructura de la Institución Educativa N° 50952 – PAVAYOC, para el Nivel Secundario

Que, mediante Oficio N°19-D-IEN°50952-PAVAYOC, de fecha 27/06/2022, presentado por el Mg. Raúl Cussi Timpo - Director de la I.E. N° 50952 de Pavayoc, solicitando Resolución de Alcaldía de aprobación del Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPLC, sobre transferencia a título de donación del lote de terreno considerado en la partida electrónica N° 11034480, fracción 2 – I.E. N° 50952 nivel secundario, para efectos de trámites y saneamiento físico legal;

Que, mediante Proveído N° 3400, de fecha 04/07/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la APROBACIÓN, de la transferencia a título de donación del lote de terreno considerado en la Partida Electrónica N° 11034480, Fracción 2 (I.E. Secundaria), con un área de 4,863.85m2/Perímetro 314.48ml (según memoria descriptiva y el plano perimétrico) del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, ubicado en el Distrito de Santa Ana, de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor del Ministerio de Educación representado por la Gerencia Regional de Educación – Cusco, el mismo que tiene por objeto la construcción de la infraestructura de la Institución Educativa N° 50952 – PAVAYOC, para el Nivel Secundario

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, continuar con los trámites correspondientes para materializar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Regional de Educación Cusco, Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y a la I.E. N° 50952 de Pavayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
D.A.
GATYDUR
U.P.
G.R.E.C.
U.G.E.L.L.C.
I.E. N°50952
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ltc. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447